

Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19036-19-1384-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1384

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,862.1
Muestra Auditada	5,862.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, se le ministraron recursos por 5,862.1 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos que se destinaron a la adquisición y equipamiento de patrullas para fines de seguridad pública, correspondiente al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p style="text-align: center;">Ambiente de control</p> <p>El municipio no estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. El municipio careció de un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos. El municipio careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</p>
	<p style="text-align: center;">Administración de Riesgos</p> <p>El municipio careció de un plan de desarrollo municipal, programa estratégico o documento análogo, en el que se establecieran sus objetivos y metas estratégicas. El municipio no asignó los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos. El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p>
	<p style="text-align: center;">Actividades de Control</p> <p>El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos. El municipio careció de controles para asegurar que se cumplieran los objetivos de su plan de desarrollo municipal, programa estratégico o documento análogo. El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
	<p style="text-align: center;">Información y Comunicación</p>
El municipio contó con el estado analítico del activo.	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.
El municipio contó con el estado de situación financiera.	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
El municipio contó con las notas a los estados financieros.	El municipio careció de un documento en el que se establecieran los planes de recuperación de desastres que incluyera datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
	<p style="text-align: center;">Supervisión</p> <p>El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos. El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 4 puntos, de un

total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-19036-19-1384-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, para que informe de manera trimestral al Órgano Interno de Control del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,862.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se generaron rendimientos financieros por 5.9 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 3,022.5 miles de pesos para el pago de la adquisición y equipamiento de patrullas para fines de seguridad pública, correspondientes al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles"; además, al 31 de marzo de 2023, en la cuenta bancaria del fondo no existieron recursos disponibles.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 5,862.1 miles de pesos, de los cuales destinó 3,022.5 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con la adquisición y equipamiento de patrullas para fines de seguridad pública, correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles”, de los que al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó el 100.0%, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022						Primer trimestre de 2023		Recursos pagados acumula	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,022.5	3,022.5	0.0	3,022.5	3,022.5	0.0	0.0	0.0	3,022.5	0.0	0.0	0.0	
Total	3,022.5	3,022.5	0.0	3,022.5	3,022.5	0.0	0.0	0.0	3,022.5	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el municipio de Mier y Noriega, Nuevo León.

5. El municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, registró contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 3,022.5 miles de pesos; asimismo, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales y los pagos se realizaron de manera electrónica; además, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; sin embargo, se careció de registros presupuestales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 38, 40 y 41.

2022-B-19036-19-1384-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron registros presupuestales de los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 38, 40 y 41.

6. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 14 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 3,022.5 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles"; asimismo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible fue congruente con lo reportado como ejercido.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. El municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, y 37.

2022-B-19036-19-1384-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, y 37.

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los formatos denominados Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres; asimismo, la información remitida contó con la calidad y congruencia requeridas; sin embargo, no publicó los formatos en los medios locales oficiales de difusión, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo cuarto.

2022-B-19036-19-1384-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en los medios oficiales de difusión los formatos denominados Ejercicio del Gasto e Indicadores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo cuarto.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. El municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, adquirió cuatro camionetas para utilizarlas como patrullas por un monto de 2,396.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que éstas fueron

adjudicadas de manera directa por excepción a la ley y se contó con el dictamen de excepción a la licitación pública; además, las adquisiciones fueron formalizadas y no se requirió la fianza de cumplimiento, debido a que se pagaron contra entrega.

10. El municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, adquirió equipamiento para cuatro vehículos para utilizarlos como patrullas por un monto de 626.5 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que acreditara la modalidad de adjudicación y la formalización de las adquisiciones mediante un contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos tercero y cuarto, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, fracción V, y 46.

MUESTRA DE AUDITORÍA (REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ADQUISICIONES)
 MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Descripción	Importe pagado
No se proporcionó	Sin contrato	Defensa para vehículo	60.0
No se proporcionó	Sin contrato	Equipamiento de vehículos (patrullas)	401.8
No se proporcionó	Sin contrato	Suministro e instalación de equipo metálico de protección de patrullas	164.7
Total			626.5

FUENTE: Elaborado con base en los pagos efectuados por el municipio de Mier y Noriega, Nuevo León.

2022-B-19036-19-1384-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acreditara la modalidad de adjudicación respecto del equipamiento de cuatro vehículos y la formalización de las adquisiciones mediante un contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos tercero y cuarto y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, fracción V, y 46.

11. El municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal llevó a cabo la adquisición de cuatro camionetas y su equipamiento por un monto de 3,022.5 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación que acreditó su entrega y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes; asimismo, con la revisión física, se comprobó la existencia de los bienes adquiridos, los cuales contaron con sus resguardados y se encontraron en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,862.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados para la adquisición y equipamiento de patrullas para fines de seguridad pública, correspondientes al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles" con un monto seleccionado por 3,022.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,862.1 miles de pesos, de los cuales destinó 3,022.5 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles", en específico para la adquisición y equipamiento de patrullas para fines de seguridad pública, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de otras disposiciones de carácter específico. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, incumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; además, no publicó de manera trimestral en sus medios oficiales de difusión los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores.

En conclusión, el municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.

- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Mier y Noriega, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos tercero y cuarto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, último párrafo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 37, 38, 40 y 41.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, y 37.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Sistema de Control Interno Institucional para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 6, 9, 10 y 11.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo cuarto.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, fracción V, y 46.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.